



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 05 DIC 2023

Expte. Nº 17.669/22

VISTO estas actuaciones mediante las cuales la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad solicita reconocimiento y reintegro de gastos realizados durante el período junio a octubre de 2022; y

CONSIDERANDO:

QUE las erogaciones fueron realizadas por el Sr. Secretario de Extensión Universitaria, por personal de la Radio Universidad, por la Coordinación del Centro Cultural "Dr. Holver Martínez Borelli" y por la Coordinación Responsable de Gestión de la EDITORIAL de la UNIVERSIDAD, para el normal funcionamiento de dichas dependencias.

QUE a fs. 4/17, 19/25, 27/28 se adjuntan los comprobantes de gastos realizados durante el citado período para su control y reconocimiento, aclarando que fueron realizados por no contar en ese momento con los recursos de Caja Chica.

QUE con autorización de fs. 36 de la SUBSECRETARÍA a/c de la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD realizó el control de la documentación y la liquidación y registro en las respectivas partidas presupuestarias emitiendo OPAC Nº 400/2023 (fs. 42) por la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 59.563,80), OPAC Nº 401/2023 (fs. 43) de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 5.189,46), OPAC Nº 407/2023 por PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.894,00) y OPAC Nº 485/2023 (fs. 45) por el importe de PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 28/100 (\$ 16.121,28).

QUE el pago se concretó a través de TESORERÍA GENERAL.

Por ello y atento a lo solicitado por la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la ejecución de los gastos realizados por las distintas dependencias de la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad, por la suma total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 54/100 (\$ 84.768,54), para el normal desarrollo de las actividades cotidianas de dicha área durante el período de junio a octubre de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Tener por autorizado el reintegro de fondos efectuados a favor de las siguientes personas, que se desempeñan en la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA por los gastos realizados para el normal funcionamiento de las actividades de sus dependencias:

- Lic. Rubén Emilio CORREA, por PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 80/100 (\$ 59.563,80).
- Prof. Lucrecia Carmen COSCIO, de PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 46/100 (\$ 5.189,46).
- Sr. Ariel Fausto ANZE, de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO (\$ 3.894,00).
- Esp. Rafael Fabián GUTIÉRREZ, por PESOS DIECISEIS MIL CIENTO VEINTIUNO CON 28/100 (\$ 16.121,28).



"1983-2023 - 40 años de democracia en Argentina"

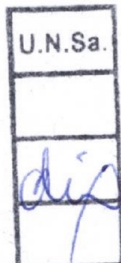
Universidad Nacional de Salta
Rectorado

Expte. N° 17.669/22

ARTÍCULO 3°.- Tener por imputado el gasto en las siguientes partidas presupuestarias correspondientes al Ejercicio 2023:

- OPAC N° 400/23: R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.5.6.0000.1.21.3.4 \$ 6.501,10
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.3.4.0000.1.21.3.4 \$ 9.900,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.9.2.0000.1.21.3.4 \$ 2.712,70
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 \$ 4.550,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.5.3.0000.1.21.3.4 \$ 15.000,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4 \$ 16.200,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 4.000,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.9.6.0000.1.21.3.4 \$ 700,00
- OPAC N° 401/23: R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.1.1.0000.1.21.3.4 \$ 5.189,46
- OPAC N° 407/23: R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.7.9.0000.1.21.3.4 \$ 900,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.7.1.0000.1.21.3.4 \$ 500,00
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 \$ 2.494,00
- OPAC N° 485/23: R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.3.5.1.0000.1.21.3.4 \$ 13.721,28
R.0020.014.005.000.16.01.00.00.05.00.2.3.3.0000.1.21.3.4 \$ 2.400,00

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



DR. MARCELO DANIEL GEA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Ing. DANIEL HOYOS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 2248-2023